



Régimen General

Bases de Cotización:

Tope máximo: 4.909,50 €/mes (163,65 €/día).

	Categoría	Base Mínima
Grupo 1	Ingenieros/as y Licenciados/as, Personal de alta dirección excluido del art. 1.3 c) de ET	1.929,00 €
Grupo 2	Ingenieros/as, Técnicos/as, Personal de peritaje y Ayudantes Titulados/as	1.599,60 €
Grupo 3	Jefes/as Administrativos/as y de taller	1.391,70 €
Grupo 4	Ayudantes no titulados/as	1.381,20 €
Grupo 5	Oficiales Administrativos/as	1.381,20 €
Grupo 6	Subalternos/as	1.381,20 €
Grupo 7	Auxiliares Administrativos/as	1.381,20 €

	Categoría	Base Mínima	Base Máxima
Grupos 8 a 11	Oficiales (1,2,3), Especialistas, Peones/as y < 18 años	46,04 €/día	163,65 €/día

Tipos de Cotización:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Contingencias Profesionales	Porcentajes de la tarifa de primas de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo a cargo exclusivo de la empresa.		
-----------------------------	---	--	--

Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %

	Empresa	Trabajador/a	Total
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Formación Profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,67 %	0,13 %	0,80 %

Contratos de formación*:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	55,97 €	11,16 €	67,13 €
Contingencias profesionales IT	7,71 € 3,99 IT 3,72 IMS	---	7,71 €
Fondo de Garantía Salarial	4,25 €	---	4,25 €
Desempleo	75,97 €	21,41 €	97,38 €
Formación Profesional	2,09 €	0,27 €	2,36 €
Total	145,99 €	32,84 €	178,83 €

* Los contratos de formación pagan la cuota única si la base de cotización no supera la base mínima. Si la supera: Para la cotización por contingencias comunes, el 28,30% (23,60% empresario y 4,70% trabajador/a). Cotización por contingencias profesionales, la tarifa de primas establecida en la disposición adicional 4ª de la Ley 42/2006, a cargo del empresario. MEI: Empresa: 0,67% Trabajador: 0,13% Total: 0,80%

Contrato formación en alternancia:

	Mensual	Diaria
Base cotización	1.381,20 €	46,06 €

Contratos a tiempo parcial:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupos de 4 a 11
Base mínima /hora	11,62 €	9,64 €	8,38 €	8,32 €

Prácticas formativas:

	CC Empresa	CC Trabajador/a	Total	CP Empresa
Remuneradas ¹	55,97 €	11,16 €	67,13 €	7,71 €
No remuneradas ¹	2,79 €/día ² Excluida IT	---	2,79 €	0,34 €/día ³

¹ Excluida la cotización por el MEI

² Máximo mensual 63,44 € ³ Máximo mensual 7,71 €

Salario Mínimo Interprofesional:

	Diario	Mensual	Anual (14 pagas)
Importe	39,47 €	1.184 €	16.576 €

IPREM

Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples

Supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM (Art 2 d) del RDL 3/2004), la cuantía anual del IPREM será de 8.400 € cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €.

Art. 2.2 del RDL 3/2004, de 25 de junio.

Diario: 20 € - Mensual: 600 € - Anual: 7.200 €



Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

Bases de Cotización:

Tope máximo: 4.909,50 €/mes

Tipos de Cotización:

	RETA	Tarifa Plana Autónomos/as:
Contingencias Comunes	28,30 %	80 € durante los 12 primeros meses de actividad, con independencia de los ingresos que tenga el trabajador por cuenta propia. En los siguientes 12 meses el autónomo podrá continuar pagando 80 €/mes siempre que sus ingresos netos estén por debajo del SMI.
Contingencias Profesionales	1,30 %	
Cese de Actividad ¹	0,90 %	
Formación Profesional	0,10 %	
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,80 %	
Total:	31,40 %	

⁽¹⁾ Se aplicará el 2,2 % en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores/as que se acogen voluntariamente.

	Tramos de rendimientos netos:	Base Mínima	Base Máxima
Reducida	≤ 670 €/mes	653,59 €/mes	718,94 €/mes
	> 670 y ≤ 900 €/mes	718,95 €/mes	900 €/mes
	> 900 y < 1.166,70 €/mes	849,67 €/mes	1.166,70 €/mes
	≥ 1.166,70 y ≤ 1.300 €/mes	950,98 €/mes	1.300 €/mes
General	> 1.300 y ≤ 1.500 €/mes	960,78 €/mes	1.500 €/mes
	> 1.500 y ≤ 1.700 €/mes	960,78 €/mes	1.700 €/mes
	> 1.700 y ≤ 1.850 €/mes	1.143,79 €/mes	1.850 €/mes
	> 1.850 y ≤ 2.030 €/mes	1.209,15 €/mes	2.030 €/mes
	> 2.030 y ≤ 2.330 €/mes	1.274,51 €/mes	2.330 €/mes
	> 2.330 y ≤ 2.760 €/mes	1.356,21 €/mes	2.760 €/mes
	> 2.760 y ≤ 3.190 €/mes	1.437,91 €/mes	3.190 €/mes
	> 3.190 y ≤ 3.620 €/mes	1.519,61 €/mes	3.620 €/mes
	> 3.620 y ≤ 4.050 €/mes	1.601,31 €/mes	4.050 €/mes
	> 4.050 y ≤ 6.000 €/mes	1.732,03 €/mes	4.909,50 €/mes
	> 6.000 €/mes	1.928,10 €/mes	4.909,50 €/mes

Cálculo de cuota: Tipo total por base de cotización.

* Quienes vinieren cotizando por una base de cotización superior a la que les correspondiera por razón de sus rendimientos antes del 1 de enero de 2024 y no hayan modificado su base durante el 2024, podrán mantener durante el año 2025 dicha base de cotización, o una inferior a esta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.

* Deducciones: Por gastos genéricos del 7% para autónomos individuales y del 3% para autónomos societarios.

* Cambio de tramo cada 2 meses: se permite al autónomo cambiar su base de cotización hasta 6 veces al año (cada 2 meses), en función de su previsión, al alza o a la baja, del comportamiento de sus negocios.



Empleados/as del hogar

Bases de Cotización:

	Retribución €/mes	Base €/mes
Tramo 1	Hasta 319,00 €	296 €
Tramo 2	De 319,01 a 495 €	423 €
Tramo 3	De 495,01 a 672 €	584 €
Tramo 4	De 672,01 a 850 €	761 €
Tramo 5	De 850,01 a 1.029 €	941 €
Tramo 6	De 1.029,01 a 1.204 €	1.116 €
Tramo 7	De 1.204,01 a 1.381,20 €	1.381,20 €
Tramo 8	Desde 1.381,21 €	Retribución mensual

Tipos de Cotización:

	Contingencias Comunes		
	Empleador/a	Trabajador/a	Total
	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,67 %	0,13 %	0,80 %



Cotización solidaridad

	Empresa	Trabajador/a	Total
Para la parte de retribución comprendida entre 4.909,51 € y 5.400,45 €	0,77 %	0,15 %	0,92 %
Para la parte de retribución comprendida entre 5.400,46 € y 7.364,25 €	0,83 %	0,17 %	1 %
Para la parte de retribución que supere 7.364,25 €	0,98 %	0,19 %	1,17 %